2.5

RESOLUCIÓN 20241068

“Por medio de la cual se expide el acto de justificación de una Contratación Directa”

La Gerente Comercial y de Fomento (E) del IDEA, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución de Gerencia 0616 del 04 de octubre de 2013 modificada por la Resolución de Gerencia 0471 del 22 de junio de 2023, la Resolución de Gerencia 0463 de 2023, la Resolución de Junta Directiva 006 de 2014, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, es un establecimiento público de carácter Departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

2. Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

3. Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

4. La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

5. El Municipio de Mutatá pretende realizar un evento que hemos denominado vacaciones navideñas tanto en diferentes barrios de la cabecera municipal, como en veredas y corregimientos. Con esto pretende llevar a cabo actividades de diversión y sano esparcimiento, que permita la integración

familiar en esta temporada decembrina.

6. El evento se realizará los días 14 y 15 de diciembre del año 2024 en barrios de la cabecera municipal, veredas y corregimientos del Municipio de Mutatá, Antioquia.

7. Durante la realización de las vacaciones navideñas, se llevarán a cabo actividades como carrusel recreativo en el cual habrá juegos tradicionales y de la calle, festivales culturales y deportivos que permitan además la participación de artistas locales para demostrar su talento y generar en los jóvenes una alternativa de participación en procesos de formación e integración familiar y de sano esparcimiento. Dichas actividades serán financiadas con los recursos entregados por el IDEA. Se estima una participación de 300 personas de la zona urbana y 600 personas de la zona rural dado que será beneficiada toda la comunidad con dicho evento.

8. Las vacaciones navideñas es un proyecto social, en el cual se le brindara la posibilidad de participación a todas las personas de todas las edades y género, ya que las actividades a desarrollar están basadas en el juego, la sana convivencia donde se trabajen principios y valores de manera íntegra que generen esa unidad familiar, al igual que la construcción de tejido social. Con el objeto de generar mayo interés y motivación por el arte, la cultura y el deporte. A las personas del talento local que participen de las presentaciones, se les hará un distinguido reconocimiento, de manera que estos artistas sientan que son parte fundamental en los procesos sociales y no desmayen en la ardua labor de seguir trabajando día a día por el bienestar y conservación del arte.

9. La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Sesión N°087 del 11 de diciembre de 2024. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes cláusulas:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: **1.** El municipio debe realizar las actividades culturales, artísticas y deportivas que realice en Municipio de Mutatá en el evento vacaciones navideñas, incluidas en la programación de los diferentes eventos. **2.** Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del Municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas y deportivas que realice en Municipio de Mutatá en el evento vacaciones navideñas, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad. **3.** Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato. **4.** Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato. **5.** Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente. **6.** Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL IDEA: 1.** Cumplir lo estipulado en la forma de pago. **2.** Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y

a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato. **3.** Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual. **4.** El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente. **5.** Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley. **7.** Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

10. Como fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación se tiene:

"(…)

Considerando la naturaleza pública tanto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA como del Municipio de MUTATÁ, así como el objeto de este último, procede la suscripción de un contrato interadministrativo, regulado en el literal c), numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Dicho artículo fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4.

***"ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS.** Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
"(…) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)".
(…)".

11. El contrato por celebrar tendrá un plazo desde el inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOPII hasta el 31 de diciembre de 2024 y con un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)** respaldado en el Certificado de Disponibilidad presupuestal N°20240000571 del 10 de diciembre de 2024, con Rubro Presupuestal 2350209 – Servicios para la comunidad sociales y personales, y Registro Presupuestal 20240021505 del 12 de diciembre de 2024.
12. Que, los estudios y documentos previos, contentivos de las condiciones del contrato podrán ser consultados en el expediente electrónico de G+E202400000925, o en la Gerencia Comercial y de Fomento del IDEA.
13. Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con el Municipio de Mutatá, representado legalmente por el alcalde JAIRO ENRIQUE ORTÍZ PALACIOS identificado con cedula de ciudadanía N°6.706.923.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Suscribir un contrato interadministrativo con el Municipio de Mutatá- Antioquia, identificado con NIT 890.980.950-5, representado legalmente por el alcalde JAIRO ENRIQUE ORTÍZ PALACIOS identificado con la cédula de ciudadanía 6.706.923, cuyo objeto es la "VINCULACION DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE MUTATÁ EN EL EVENTO VACACIONES NAVIDEÑAS.", con un plazo de desde el inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, y por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000).**

SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los **13-12-2024**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA CARDONA RUIZ
GERENTE
GERENCIA COMERCIAL Y DE FOMENTO

Proyectó: ANDRÉS ACEVEDO ZABALA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURIDICA

Revisó: JUAN CARLOS LEDEZMA MATURANA
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN JURIDICA